

RESOLUCIÓN No. 0241 del 15 de mayo de 2025.

“Por la cual se realiza un nombramiento provisional”

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, el numeral 10 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, regula la figura del encargo como la forma de proveer empleos de carrera administrativa, señalando que debe recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, los empleos de carrera administrativa en situación de vacancia temporal pueden ser provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones de vacancia, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, dispone en el artículo 2.2.5.3.3, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, que *“(…) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (…) Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma” (Subrayado fuera de texto).*

Que mediante sentencia con radicado No. 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, se declaró la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007 y de la Circular ° 05 de 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, en lo que corresponde a la autorización de encargos y nombramientos provisionales por parte de la CNSC; en consecuencia, las entidades públicas no requieren de autorización por parte de la CNSC para proveer transitoriamente los cargos de carrera administrativa a través de encargos o nombramiento provisionales.

Que, en relación con la provisión de empleos vacantes, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha señalado que el nombramiento provisional procede únicamente cuando no es posible proveer el empleo mediante encargo y mediante Concepto 090951 de 2023, manifestó que: *“(…) Los empleos de las entidades y organismos del Estado, son de carrera administrativa, y se proveen por nombramiento en período de prueba o ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante un proceso de selección o concurso; no obstante, mientras se adelanta el proceso de selección, las entidades del Estado por necesidades del servicio, pueden proveer los empleos de carrera en forma transitoria, mediante nombramiento en encargo con empleados de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para el ejercicio del cargo respectivo, cuya última evaluación del desempeño sea sobresaliente, y siempre que no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior y se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer. Excepcionalmente, en caso de no tener en la planta de personal un empleado de carrera que acredite el cumplimiento de lo antes señalado, se realizará un nombramiento en provisionalidad (Subrayado fuera de texto).*

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📧 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0241 del 15 de mayo de 2025.

“Por la cual se realiza un nombramiento provisional”

Que conforme lo anterior, el nombramiento en provisionalidad para empleos en vacancia temporal es una medida excepcional y transitoria que solo procede cuando no es posible realizar un encargo con empleados de carrera que cumplan los requisitos del cargo.

Que el Decreto 380 de 2007 estableció la estructura del ICETEX y las funciones de sus dependencias, y el Decreto 381 de 2007 su planta de personal, atribuyendo al Presidente la distribución de los cargos creados, conforme a la estructura, las necesidades del servicio, y los planes y programas de la Entidad.

Que en la planta global de personal del ICETEX se encuentra previsto el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Grado 01, del Grupo de Auditoría adscrito a la Oficina de Control Interno, el cual se encuentra actualmente en situación de vacancia temporal, con ocasión del encargo conferido a su titular para desempeñar otro empleo.

Que, una vez agotado el trámite del derecho preferencial, conforme al estudio de verificación de requisitos realizado por el Grupo de Talento Humano, fechado el 08 de abril de 2025, se verificó que no existe funcionario de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado del empleo de carrera vacante temporalmente denominado Profesional Universitario Grado 01 del Grupo de Auditoría, adscrito a la Oficina de Control Interno.

Que, conforme a certificación expedida el 8 de abril de 2025 por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, el señor **WILLIAM ANDRÉS VILLA CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.000.769, cumple con los requisitos de formación académica exigidos para el ejercicio del cargo de Profesional Universitario Grado 01 del Grupo de Auditoría adscrito a la Oficina de Control Interno, conforme al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente (Resolución No. 1359 de 2018).

Que, en consecuencia, atendiendo las necesidades del servicio, resulta procedente realizar el nombramiento provisional del señor **WILLIAM ANDRÉS VILLA CASTRILLÓN** en el empleo Profesional Universitario Grado 01 del Grupo de Auditoría adscrito a la Oficina de Control Interno, nombramiento que se efectúa por el tiempo que dure la situación de vacancia temporal del titular del cargo.

Que, con fundamento en lo expuesto y teniendo en cuenta el estudio de verificación de requisitos realizado por el Grupo de Talento Humano, así como la certificación de cumplimiento de requisitos por parte del señor **WILLIAM ANDRÉS VILLA CASTRILLÓN**, se considera necesario expedir la presente resolución.

Que la presente Resolución se debe comunicar a través del Grupo de Talento Humano, al señor **WILLIAM ANDRÉS VILLA CASTRILLÓN** informándole que contra la misma no proceden recursos.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar con carácter provisional al señor **WILLIAM ANDRÉS VILLA CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.000.769, en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Grado 01 del Grupo de Auditoría adscrito a la Oficina de Control Interno de la planta global del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, con una asignación básica mensual de cuatro millones seiscientos diecisiete mil seiscientos setenta y seis pesos m/cte (\$4.617.676).

ARTÍCULO 2º. Comunicar el presente acto administrativo al señor **WILLIAM ANDRÉS VILLA CASTRILLÓN**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

RESOLUCIÓN No. 0241 del 15 de mayo de 2025.

“Por la cual se realiza un nombramiento provisional”

ARTÍCULO 3º. El señor **WILLIAM ANDRÉS VILLA CASTRILLÓN** contará con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y con diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 4º. Publicar en la página web de la entidad el presente acto administrativo, en cumplimiento del parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. Contra la presente Resolución, no proceden recursos de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de mayo del año 2025.

URQUIJO GOMEZ
ALVARO HERNAN

Firmado digitalmente por
URQUIJO GOMEZ ALVARO
HERNAN
Fecha: 2025.05.15 11:48:48
-05'00'

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Presidente

Proyectó: *Yuri Nayibe Ladino Russi – Coordinadora Grupo de Talento Humano*

Revisó: *Diana Marsella Lozano Ortiz -contratista Secretaria General*

Merly Suarez Rangel – Contratista Secretaria General

Aprobó: *Ana Lucy Castro Castro -Secretaria General (E)*